

Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152 del mismo año.

De acuerdo con el informe favorable extendido por el Centro Español de Metrología una vez realizada las pruebas correspondientes, y con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Nitax, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador taquicronométrico denominado «taxímetro», marca «Nitax», modelo Nitax-95, con los condicionamientos siguientes:

1.º Los instrumentos que se fabriquen de acuerdo con el modelo modificado serán conformes con la memoria de fecha 25 de septiembre de 1997, presentada por el solicitante.

2.º Sólo se puede utilizar como periférico utilizable la impresora «Nitax P-95».

3.º El plazo de validez, el signo de aprobación de modelo, los precintos y las inscripciones de identificación serán los establecidos en la Resolución de 18 de mayo de 1995, aprobatoria del modelo original.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo, se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo número 95.002, de 18 de mayo de 1995, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando el contador taquicronométrico denominado «taxímetro», marca «Nitax», modelo «Nitax-95», según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metrológicas.

Tercero.—Esta modificación de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de la aprobación de modelo número 95.002, de fecha de Resolución de 18 de mayo de 1995, así como los precintos y las inscripciones de identificación, teniendo en cuenta que los instrumentos correspondientes al modelo fabricado deberán llevar el número de serie precedido de la letra «A», con objeto de poderlos distinguir de los instrumentos de modelo no modificado.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.

UNIVERSIDADES

4973 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don David Sáez Sanz.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene

a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 370 de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de abril de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 2.343/1994, interpuesto por don David Sáez Sanz, contra la Resolución de fecha 27 de octubre de 1994, del Vicerrector de la Universidad Politécnica de Madrid.

La sentencia cuya ejecución ahora se ordena tiene una parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Gómez Briones, en nombre y representación de don David Sáez Sanz, contra la Resolución de fecha 27 de octubre de 1994, del Vicerrector de la Universidad Politécnica de Madrid, debemos declarar y declaramos la conformidad de la misma con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 27 de enero de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

4974 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña Nieves Ranz Romero.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 1.003 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 1 de julio de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 365/1996, interpuesto por doña Nieves Ranz Romero, contra la Resolución de fecha 12 de febrero de 1996 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid que desestimó el recurso formulado por la interesada frente a la calificación obtenida en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas el 14 de marzo de 1995 para el ingreso en la Escala Auxiliar.

La sentencia cuya ejecución ahora se ordena tiene una parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Nieves Ranz Romero contra la Resolución de fecha 12 de febrero de 1996, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que desestimó el recurso formulado por la interesada frente a la calificación obtenida en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas el 14 de marzo de 1995 para el ingreso en la Escala Auxiliar de dicha Universidad, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la citada Resolución; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.